

y la Presidencia ordenó que se preguntara al Ministerio respectivo, si la Comisión consultiva de Justicia había dado contestación al Sr. Ministro del mismo Negociado; y que en caso de haber tal contestación se pudiera el envío de ella a la Secretaría de esta H. Cámara.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión a las cuatro de la tarde.

El Presidente
P. S. Lizarraburu

El Secretario
A. Aguirre



Sesión del 21 de Mayo

Abierta a las doce y cuarto con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidentes, Acosta, Carbo, Guamaná, Cordova (Carlos Joaquín), Cordova (Fernando Antonio), Cárdenas, Chiriboga, Chaves, Echeverría Pelona, Espina Guerrero, Garamillo, Matouelle, Moscoso, Madrid, Ponce, Piedra, Peña, Paz, Píffio, Salazar, Viteri y Veintimilla.

Aprobada el acta de la sesión anterior, el H. Chaves dijo: "Señor Presidente, hacen días que pende la calificación de algunos H. H. Senadores; y aun cuando el retardo debe provenir de que la comisión quiere proceder con la mayor formalidad, la importancia del asunto requiere que no se frustre por más tiempo por deceso y honra de la Cámara" el H. Guerrero "La Comisión se ha ocupado del asunto, pero como entre los miembros de ella no

34
ha habido uniformidad de parecer, no se ha
presentado informe ninguno a este respecto.
El H. Córdova: tengo informe reservado de
que el H. Parona presentará hoy a ma-
ñana su renuncia; por lo cual, nada ha
resuelto acerca de él, la Comisión. Acerca
del H. Córdova se ha pedido el respectivo in-
forme a los Jueces de Manabí y hasta tan-
to, nada puede resolverse sobre su idoneidad.
El H. Córdova (Fernández Antonio) "Un sen-
timiento de amor propio me ha impuesto, has-
ta aquí, perpetuo silencio, por tratarse de un
asunto que me concierne de una manera di-
recta; pero ya que el H. Chaves ha tenido la
baldad de lanzarlo a la palestra, debo de-
fender mi reputación y mi nombre de la más
vulgar de las calumnias. Ciento que la pres-
sa honrada merece profunda reverencia, pero
más cierto es que la prensa anónima, desti-
nada a servir de válvula a los ruines de
sahagos y calumnias de los criminales de la
pior estofa, de los montoneros, no debe mere-
cer sino el más severo rechazo de la fente
seria". El H. Córdova: "La prensa merece
siempre alguna atención y respeto. La de-
cisión del H. Córdova, aunque legítima, está
baiciada por algún procedimiento judi-
cial." El H. Córdova (Fernández Antonio).
"Hace un año que los montoneros, tan cobar-
des como despreciables, se manifestaron tras del
asimiento fibra calumniarme. Acuse inmedia-
tamente el crimen y delito que entrinaba tan
refundo libelo; se declaró con lugar a di-
cha acusación: han abandonado estos la
arena judicial; está aquí, felizmente, en
el seno de esta H. Cámara, el defensor de
oficio que se les nombró a estos desgracia-
dos; más he presentado plena probanza me-
diante el certificado de las autoridades ju-

judiciales de Manabí, de que tal auto motivado no
 ha existido jamás. ¡ Hay razón, hay justicia,
 hay derecho de ningún género para demorar
 un instante mi calificación! ¡ Hay un so-
 lo rayo de luz que sostenga en pie tan te-
 nebrosa y corrosiva calumnia! ¿ Qué sería
 del Poder Legislativo si el virus de la calum-
 nia pudiera ver uno de sus miembros! ¿ Por
 esto pido de una manera expresa que, o se
 me declare idoneo en virtud de la plena
 prueba que he presentado, o se me separe del
 seno de esta H. Cámara si la fuerza de la
 calumnia lanzada por los montoneros es
 irresistible: el dilema no tiene medio, como
 Señor. El H. Cárdenas: "La Comisión ha
 procedido con mucha calma y madurez,
 al no emitir aun su informe; pues nece-
 sario es que antes nos aseguremos acerca de
 si es o no verdad lo que dice la prensa que
 aunque sea anónima, siempre reclama nues-
 tra atención. Los Tribunales están obliga-
 dos a hacerse cargo de las denuncias que
 se hagan aun por medio de la prensa
 anónima." El H. Varquez "Restauró el or-
 den; el asunto no está todavía sometido
 a esta H. Cámara previamente pues, debe
 verse el dictamen de la Comisión respectiva,
 a no ser que se declare no haber necesi-
 dad de informe; y prescindiendo de él, se
 someta a la consideración de la Cámara."
 El H. Presidente: "Desearia que la
 H. Cámara resolviera si este asunto, debe o
 no someterse a su deliberación." El H. Tor-
 re "Hay algo más trascendente en el asunto:
 el parecer de la comisión ha estado dividido
 y por consiguiente se habrían presentado
 dos informes y nada se hubiera adelan-
 tado, por que los que disientan del infor-
 me de la mayoría, tienen derecho de pre-

36
dir la suspensión, basta que se presen-
taren los documentos que acrediten la
falsedad de la imputación. El H. Córdova
(Fernandez Antonio) ¿ Soy o no soy Sena-
dor? Si no lo soy, no puedo intervenir
en las deliberaciones de esta H. Cámara, y
si lo soy ¿ por qué no se declara mi ido-
neidad? Esperar certificados de los Tribu-
nales de Manabí, sería esperar que ter-
mine el Congreso Extraordinario, para pro-
ceder á mi calificación; en tal caso, ¿ habré
estado en el seno de esta H. Cámara sin
ser Senador, ó solo habré sufrido un de-
saire. El H. Torrealba. Mientras no se pue-
be la falta de idoneidad del H. Córdova, po-
drá ejercer legítimamente el cargo de Senador.
El H. Cárdenas: Siempre ha pasado lo
mismo con los H. H. Senadores: han teni-
do voto, han deliberado en esta H. Cámara
aun antes de ser calificados.

Se leyó en seguida el informe de la Co-
misión 2.^a de Hacienda acerca del decreto so-
bre la extensión de la zona de los bosques
nacionales en que pueden ejercer su indus-
tria los ecuatorianos; reformatorio del de-
creto legislativo de 22 de Octubre de 1845.

Los artículos 1.^o y 2.^o pasaron á 3.^a dis-
cusión. Al proponerse en discusión el art. 3.^o el
H. Cárdenas dijo: me parece muy riguroso
este artículo, ya que la propiedad de los bos-
ques nacionales pertenecen á todos los ecuato-
rianos y no hay razón para juzgar con
tanta severidad á los que aprovechan de
ellos. Si encontrara apoyo haría la pro-
posición de que se suprima este artículo.
El H. Vicepresidente: "No tendría enton-
ces ningun objeto el proyecto de ley que se
discute. Hay bienes que pertenecen á la
Nación y otros que pertenecen á los pro-

37
ticulares. La Nación que como indica el
no de aquillos ha tenido el bien hacer esta
concesión: tiene derecho perfecto para limi-
tarla; No podría imponerse una contribu-
ción a los que usan de tales bosques? No
estaría bien perseguir como defraudadores a
que aprovechase de ellos sin satisfacerlos?
El Sr. Cárdenas "No niego el derecho de
la Nación para limitar sus concesiones
y esto serviría además para evitar con-
tenciones entre los explotadores. Si hay in-
mensos bosques cuyos productos están con-
denados a perderse por falta de explota-
ción? Por qué se ha de juzgar como con-
trabandista a quien trate de aprovechar
de ellos? Por qué se ha de considerar
como ladrón al que tome de su casa, di-
rensele así, una cosa que no está adju-
dicada a ninguno de sus hermanos? El
artículo, tal como está, me parece muy re-
querido; imponerse otra sanción y es-
taré por sí. Con la indicación apunta-
da por el Sr. Cárdenas, pasó el artículo
a 3ª discusión. Los artículos 4º y 5º pa-
saron también a 3ª discusión sin mo-
dificación alguna. El artículo 6º después
de haberse leído a petición del Sr. Porco,
el Reglamento Ejecutivo de 4 de febrero de
1889, pasó a 3ª, junto con el 7º artículo.

Se aprobaron los siguientes informes
de la Comisión 2ª de Hacienda: "Por
Aunque la división de las rentas publi-
cas en nacionales y provinciales ha pro-
ducido inconvenientes en la rentabilidad
y juzgamiento, no por ello ha dejado de
producir benéficos resultados en algunas pro-
vincias que, mediante aquel ensayo de des-
centralización, han emprendido obras de
importancia, que no se habrían ejecutado

339
con el sistema contrario. Por esto y por que los inconvenientes anotados por el Ministerio de Hacienda, no son imputables a la institución, sino a la organización defectiva que se le ha dado en la ley de 14 de Agosto de 1885, nuestra 2.^a Comisión de Hacienda, opina que podéis suspender la discusión del proyecto derogatorio que os ha remitido el Gobierno, hasta que, sancionadas las reformas fiscales en que ocupa la actual Legislatura, y conocidos los recursos con que cuenta la Nación, pueda reformarse dicha ley en el sentido de una benéfica descentralización rentística, exenta de los inconvenientes que ofrece por ahora. Tal es el dictamen de la Comisión, salvo nuestro más ilustrado criterio. Quito Mayo 21 de 1890 — Varquez — M. Jaramillo — Madrid.

Senor. — La situación fiscal de la Tesorería de Loja justifica la necesidad de expedir el decreto cuyo proyecto os ha remitido el Ministerio de Hacienda. Por tanto, nuestra 2.^a Comisión de Hacienda opina, que podéis discutir y aprobar el enunciado proyecto, salvo nuestro más ilustrado juicio. Quito, Mayo 21 de 1890. J. B. Varquez — M. Jaramillo — Madrid (A)

(2) Senor Presidente. — Son notoriamente conocidas las causas que han impedido el cobro de las contribuciones fiscales en los Cantones de Sucre y Rocafuerte de la provincia de Manabí, desde 1882; y en estas circunstancias nuestra Comisión de Hacienda es de parecer que podéis aprobar el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para sacar a licitación los ramos de las enunciadadas contribuciones. Quito, Mayo 20 de 1890. — Tena. — Quevedo — Córdova.

(3) Señor Presidente. Examinados por nuestra Comisión de Hacienda los antecedentes en que se apoya el proyecto relativo a la autorización que solicita el Poder Ejecutivo para poner en asentamiento las entradas de la Aduanilla de Tulcan, es de opinion que podemos aprobar el aludido decreto, en los terminos en que esta concebido. Quito, Mayo 20 de 1890. Pena. Quevedo. Córdova.

(4) Señor Presidente. Nuestra comision de Hacienda, con examen del proyecto de decreto, relativo a autorizar al Poder Ejecutivo para que pueda hacer elaborar la polvora en fabricas extranjeras por cuenta del Supremo Gobierno, es de parecer que podemos aprobar el citado proyecto. Quito, Mayo 20 de 1890. Pena. Quevedo. Córdova.

(1) En consecuencia se suspendió la discusion del primer proyecto y pasó el 2.º a 3.º discusion.

La tercera comision de Hacienda presenta el informe siguiente: (2) Paso a 3.º discusion. La misma Comision informo (3) El H. Poder con apoyo de los H. H. Piedra y Chaves, hizo la mocion de que: "Por hallarse pendiente en la Cámara de Diputados un proyecto ex-tenso de la ley de Aduanas, se remita a esa H. Cámara el Proyecto de decreto que autoriza al Poder Ejecutivo para poner en asentamiento los productos de la Aduanilla de Tulcan; así como el relativo a la providencia ejecutiva que manda suspender el cobro de las multas impuestas a los Comerciantes por no haber presentado en tiempo oportuno los manifiestos de las introducciones al foramenor."

El H. Moseoso, que se haga extensivo el proyecto a la Aduanilla de Loja. El H. Chaves: he apoyado la mocion del H. Ponce porque existiendo en la ley de Aduanas facultad para que el Ejecutivo ponga en asen-

40
tamiento el producto de la aduanilla de Loja,
es lógico que la misma disposición deba con-
tener para la de Tulcan y tal vez por razones
más poderosas; así como debe formar parte
integrante de la ley lo relativo a las penas
que ella impone. El H. Peña: en nombre
de la Comisión aceptó la primera parte
de la moción y rechazó la segunda, por-
que bien está que el primer proyecto que
puede considerarse como necesario pase a la
H. Cámara Legislativa, donde puede re-
solverse junto con las reformas de la ley
principal de Aduanas que regirá en lo
provenir; mientras que el segundo proye-
to se refiere a un hecho pasado y tran-
scurrido y exige por lo mismo una resolución
directa e inmediata. Los H. H. Quevedo, Tala-
y Córdova (Carlos Joaquín) hablaron en el mis-
mo sentido. Votada la proposición por par-
tes, fue aprobada la primera y negada la
segunda.

Se leyó el informe siguiente (Véase atrás
el N.º 4) El H. Cárbo dijo: como en el país
existen las materias para la elaboración de
la pólvora y siempre ha habido esta indus-
tria sobre todo en Latacunga, no puedo a-
probar este decreto, pues es deber nuestro fo-
mentar la industria nacional. Si se creara
de una buena fábrica, que se procure crearla
y si hace falta un buen fabricante, que se le
pida a Europa, pero, de todos modos que se
elabore en el país. El H. Chaves: estoy por
que no pase el proyecto a tercera discusión,
porque es perder el tiempo inutilmente, tra-
tando de facultar al Ejecutivo para un
asunto en que tiene plenas facultades sin
necesidad de que nosotros se las concedam-
os ya que se trata puramente de un asunto
administrativo. En este concepto la indicación

del H. Carbo no es oportuno, porque en ellas se dispone al Ejecutivo el deber de establecer una fábrica de pólvora, y no es esto lo pedido en el proyecto que se discute. Pasó a tercera discusión con la modificación apuntada por el H. Carbo.

Se sometió a tercera discusión el proyecto sobre acuñación de moneda de níquel y se leyeron; la modificación anunciada en el informe respectivo, la nota de remisión del Ministerio de Hacienda y los siguientes informes de los Señores Gobernadores de las provincias del Cuzco, Imbabura, Táchira, Leon, Esmeraldas, Chimborazo, Azuay y Bolívar.

República del Ecuador. Gobernación de la provincia del Cuzco. Embain 24 de Diciembre de 1889. Honorable Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda. Tengo el honor de informar a V. S. acerca del contenido del oficio N.º 241 del 21 del presente mesido hoy: en esta provincia no existe moneda de níquel llamada de vellón por cuanto el comercio absorbió toda la suma que ahora tiempos se mandó de esa Capital, y ha requerido de nuevo a las provincias del interior. Dejo así satisfecho el oficio a que me refiero. Dijo Roberto Linares.

Ecuador N.º 388. Gobernación de la provincia de Imbabura. - Ybura a 25 de Diciembre de 1889. - H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda. Señor. Las piezas de cobre de uno y dos centavos y las de níquel de cinco centavos, que han por ser tan abundantes, han desaparecido sensiblemente y hoy apenas se ven pocas en las transacciones por menor y, por lo mismo no solo se aceptan y reciben sin refrugancia, sino que se buscan y desean para los cambios menudos. Así pues sería muy difícil recoger las cantidades que

42
U.S. H. desea enviar a las provincias del Sur.
Como los quintos de sucre por que se can-
ció la moneda Chilena deficiente y la cana-
riana feble han desaparecido, no se sabe
si por haber emigrado o porque se canse-
rán guardados; y en estos pueblos no circula
la moneda sino moneda colombiana en pe-
setas de a dos y reales lisos, que dan dificul-
tades en el mercado, y en fincas de a cinco que
corren de mala gana en el comercio. Dios
S.^o Carlos Fijón

N.º 379. — República del Ecuador. Go-
bernación de la provincia de Pichincha.
Quito, a 23 de diciembre de 1889. R. F. F. F.
Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.
La moneda de vellón a que se refiere
el estimable oficio de U.S. H., fecha de hoy,
se encuentra sumamente escasa en esta pro-
vincia, pues se observa que en las tiendas de
divandera han adoptado unos satavitos de
cartón con la respectiva señal, para facili-
tarse la venta y los consumidores se ven obli-
gados a recibirlas, causando el perjuicio de
tener que acudir a la misma tienda para
adquirir, talvez, lo que no necesitan, ó pro-
curarse un artículo de mala calidad, por-
que aquellas señas sirven únicamente para
los divanderos que las han emitido, y no pa-
ra otros. Los medios rescativos, en particular,
han desaparecido, casi en su totalidad y si
hay todavía algunos rescativos en circulación,
esta es insignificante, atenta la cantidad que
se introdujo para facilitar los cambios,
cuando hay la ventaja de que todo el pú-
blico se halla convenido con aquella mo-
neda, que está bien aceptada y la reciben
gustoso, por no tener que estar examinando
la ley, el año y la procedencia, como sucede
con las fincas de plata que ocasionan esas

dificultades, sin embargo de no encontrarse lisa que al estado, no en su totalidad, se las rechaza de una manera absoluta, no obstante las disposiciones que se han dictado a este respecto. La clase proleitaria es la que más sufre por la falta de vuelta en las compras que tiene que hacer, y se puede proporcionar algún pequeño recurso para atender a su subsistencia, toca con el inconveniente de no encontrar en la plaza de mercado lo que debe adquirir en una necesidad y viceversa, de modo que experimenta las consecuencias propias de la escasez de la moneda en referencia. La Tesorería fiscal ha manifestado también la demanda que hay de ella en su despacho, aun por algunos comerciantes de esta Capital, por que la cantidad circulante es tan poca que sería muy difícil reunir siquiera cincuenta sueros para remitirlos a otra provincia; con cuya exposición viene corroborando lo aseverado por el infrascripto, para dejar satisfecho el contenido del oficio que Ud. H. me ha dirigido sobre el particular. Dios guarde a Ud. H. Ramón J. Piñero N.º 217 - República del Ecuador - Gobernación de la provincia de Leon - Satacunga, Diciembre 25 de 1889 - H. Tenor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda - H. For. Contesto el apreciable oficio de Ud. H. de fecha 21 del presente mes N.º 225 informando: que la moneda de vellón que circula en esta provincia es bastante escasa, siendo apenas suficiente para el mercado y no pudiendo, por consiguiente, reunir una cantidad considerable. La aludida moneda tiene buen curso y circula con mucha facilidad - Dios G. Pedro J. Maldonado."

N.º 352 - Ambato a 25 de Diciembre de 1889 - H. For. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda - Tequerisima es

La cantidad de moneda de vellón que circula en esta provincia, tanto que, no es suficiente para llevar todas las necesidades del comercio por menor. Por tanto sería casi imposible reunir ni la más pequeña cantidad para enviar a otras provincias, como desea P. el Señor Presidente de la República. Así doy respuesta a la apreciable comunicación del Us. H. N.º 249 de 21 del presente mes. Dios guarde a Us. H. Manuel J. Echeverri.

N.º 371. - República del Ecuador. - Gobernación de la provincia del Chimborazo. - Píscobamba Diciembre 24 de 1889. - H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda. - Señor Ministro. - Por datos tomados anteriormente, tengo conocimiento que en esta provincia circula muy pequeña cantidad de moneda de vellón, en términos que no es suficiente para llevar todas las necesidades del comercio por menor. Dicha moneda es aceptada generalmente sin la más leve repugnancia; y, creyendo, por lo mismo, que será de todo punto difícil reunir alguna suma para enviarla a las otras provincias del Sur, pues, de emprender en esta operación, no sería sino para dificultar fuertemente, casi por completo, las transacciones comerciales por menor. Dejo así contestado el oficio de Us. H. de 21 de los corrientes N.º 372. - Dios guarde a Us. H. - Miguel de Lizarzaburu.

N.º 437. - Guayaquil 7 de Octubre de 1889. - H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda. - Sr. - Apoyando las razones expuestas por los Comerciantes de esta Ciudad, tengo el honor de elevar al Supremo Gobierno, por el digno órgano de Us. H., la solicitud en que estos piden se provea a esta provincia de moneda fraccionaria, hoy

4
más que nunca indispensable para las fre-
quentes transacciones del pueblo, que si sufriera
las consecuencias de la amortización de la
moneda boliviana. Espero que el Supremo
Gobierno, teniendo en cuenta lo premioso de
asunto y considerando la angustiosa situa-
ción por que atraviesa esta provincia, se digna
dar una resolución pronta y favorable.

Dios guarde a Vd. H. — A. Borrero —

Ecuador — N.º 558 — Gobernación de la
provincia Bolívar — Guaranda, Diciembre
29 de 1889 — H. Señor Ministro de Estado
en el Despacho de Hacienda. — Por. — En
esta provincia, la cantidad circulante de mo-
neda de vellón, no es suficiente para llenar
las necesidades del Comercio por menor, ha-
yendo y son aceptadas las piezas de níquel
de a cinco centavos. No se podrá, pues,
reunir ninguna cantidad para sacar la fu-
ra de la provincia. Contesto en este sentido
el oficio de Vd. H., N.º 468 — Dios G. J.
M. Pallares.

El H. Madrid, dijo: Cuando he
firmado el informe no estoy de acuerdo con
el proyecto, porque no juzgo prudente una
nueva emisión de moneda de níquel en las
condiciones de la que tenemos, pues no es de
nuestro favor el Gobierno, especular con el pueblo
dándole por un medio décimo de sucre, un
níquel que quizá no vale un centavo. Tampoco
creo que las circunstancias de nuestra ha-
cienda pública, sean tales, que necesite de es-
ta clase de expedientes que enervarán tanto
y tan graves dificultades. ¿Cómo puede ser
que el mismo Gobierno que hace sacrificios
por amortizar nuestra mala moneda, tu-
ya hoy de introducirnos otra mil veces peor
que, quizá, no vale nada?

Yo estaré por la introducción de esta

46
moneda fiduciaria, siempre que sea amoneda-
da en plata o cobre con el valor que se
presente deducidos únicamente los gastos
de amonedaación. De esta manera habre-
mos honrado el deseo del Gobierno, las nece-
sidades de los cambios por menor, y nos
habremos evitado del peligro seguro de que
la exorbitante ganancia, despierte la codi-
cia de los especuladores y nos venga contrabando.

El Sr. Chaves: El Señor Presidente de la
República ha proferido autorizaciones para emitir
cien mil pesos en piezas de níquel, apoyándose
en que las provincias no tienen moneda fide-
nciaria y en la gran utilidad que reportaría
al fisco. Es cierto que en el interior se hace
sentir la necesidad, pero debemos satisfacerla
con la moneda fiduciaria, cuyo valor real
se acerque más al representativo, por ejemplo
con el cobre, y de ninguna manera con el
níquel. Y si pudiera tomarse, este metal para
los centavos y medios centavos, jamás para los
medios décimos, que, según la ley vigente de-
ben ser de novecientos milésimos de fino y
no se alegue que desaparecerán al momento,
porque bien sabido es que mayor aprecio tie-
ne la moneda fuerte que la feble en todos
los mercados del mundo.

En cuanto a la garantía que obtiene el
Tesoro, tendríamos que amontar con ochenta
cientos por ciento, lo que hoy obteníamos
con ochenta, porque lo bajo del precio y lo ex-
ceso de la garantía, son poderosos alientes
para el fraude y contrabando. Si se dice que
la plata hoy, ningún mal resultado ha pro-
ducido el níquel que introdujo la administra-
ción anterior, contestaré que tampoco los ha-
cimientos México en los primeros años, vivien-
do después las grandes perturbaciones no só-
lo económicas, sino también del orden público.

que ha experimentado por la asombrosa falsificación del níquel.

No me parece tampoco muy grande la disminución hecha por la Comisión, de ciento á ochenta mil suaves, y si muy justa la relativa á que el ejecutivo introdujera por sí las monedas de níquel por que es tiempo de que perciba el Tesoro público las ventajas concebidas á Bancos y particulares, por lo mismo que una de las poderosas razones para pedir la acuñación del níquel, es el respiro que obtendrá el Tesoro con la garantía que esto le proporciona.

Debemos normalizar la vida de la nación y que sus gastos se ajusten en lo posible á sus haberes, para que exista en solo sus entradas naturales. Mientras vivamos de descuentos y anticipos no seremos ni pueblo feliz, ni República bien gobernada.

El H. Vázquez: los argumentos presentados están en contra de la ley de moneda y no contra el informe y conviene autorizar al Poder Ejecutivo para la acuñación de moneda de níquel. Responder los informes de los Gobernadores y el justo clamor de los pueblos.

El Gobernador de Pichincha, sobre todo manifiesta que aquí en Quito, Capital de la República de han establecido señas de caudal para facilitar las transacciones al comercio: la necesidad de la acuñación es innegable. De cuanto se puede acuñar moneda de plata, pero en este caso, si la moneda es buena, desaparecerá pronto, y si mala subsistirá el inconveniente de la moneda de níquel. Mientras existe la ley tenemos, que respetarla, por lo cual el parecer de la Comisión se ha dado en este sentido. El pueblo quiere moneda fiduciaria; la de níquel tiene un valor convencional, por consiguiente debe darse.

El H. Chaves: No por respeto á una

84
mala ley, debemos sancionar una medida que
será fuente de innumerables males en lo futuro,
y, por lo mismo que vemos sus defectos, debe-
mos reformarla, mucho más que la ley de 1884
faculta para que la moneda de vellón sea de
cobre o de níquel puro, o con aleación. ¿Será
razón para no mejorar una cosa con lo im-
perfecto de ella? No Señor, porque si hoy
el pueblo está contento con una cosa imperfec-
ta, lo estará más el día en que se le dé otra
perfecta en su lugar. Si se quiere mala mo-
neda para que no salga, es infructuosa toda
autorización, debemos renunciar a tener mo-
neda nacional si quiera de 900 milésimos
aunque sea extranjera.

Que la emisión del níquel es ocasionada
a infinitos abusos, nadie lo puede poner en du-
da; luego debemos procurar que en materia
de acuñación de moneda sean los actos co-
mo la ley de 900 milésimos, destruyendo to-
do procedimiento de níquel.

Se leyó el dictamen del Consejo de Es-
tado, relativo al proyecto en debate, y el Sr. Sa-
lazar dijo: Este informe manifiesta la dife-
rencia que existe entre el valor real y nomi-
nal de la moneda de níquel, diferencia que a-
bre ancha puerta al contrabando. No, sino,
véase lo que pasó en el Perú que a poco
tiempo de haberse autorizado la emisión
de una cantidad en esta moneda, las folia-
ras se inundaron de ella. Comprendo
que el Congreso está en el deber de oír los
clamores del pueblo, proporcionándole mo-
neda fraccionaria, pero en este caso más
de abitar moneda de cobre ligada con pla-
ta y de ningún modo se habrá procedido
en contra de la ley. Se ha dicho que
el pueblo solicita la moneda de níquel, más
en lo justo saturaríamos. Si dijésemos que la re-

chara y que la rebana la costa, que es la par-
 te del pueblo que entiende de estas materias.
 No busquemos moneda para localidades deter-
 minadas. Tuelvo al repetulo, la ley no se in-
 fringe con este procedimiento, se infringiria
 si se prohibiese la circulacion de la canti-
 dad acuñada. Supongamos por un momento
 que el nikel, tenga buena aceptacion en el mer-
 cado, puede llegar el caso en que nadie lo reci-
 ba y se paralice la circulacion. Entonces su-
 cederá lo mismo que con los billetes del Fran-
 co de Quito, que siendo bien aceptados al
 principio, desprestigiados, despues, fueron causa
 de muchos males que hasta ahora de-
 ploramos. El Senor Presidente de la Re-
 publicacion en un documento trascena que en Co-
 lombia tiene buena apreciacion nuestra mo-
 neda de nikel, permitaseme decir que esto no
 es exacto. En la "Nacion de Bogota", perio-
 dico semi-oficial, he leído, que esta moneda su-
 fre el 2% de descuento. Por tanto, con apoyo
 de los H. H. Madrid y Charco, hago la
 mocion siguiente reformatoria del proyecto
 en cuestion: "Se autoriza al Poder Ejecu-
 tivo para que mande acuñar piezas de
 cobre de á dos, uno y medio, centavos hasta la
 cantidad de cincuenta mil sueros.

El H. Senor. Es demasiado grave la
 cuestion que se discute, segun la ley de 84
 hemos querido mejorar las monedas, no emi-
 tiendo sino las que fueren de 0.900, y ahora nos
 hemos convertido en caja de amortizacion de
 las monedas malas de todos los paises. Se-
 gun la misma ley, la circulacion de esta
 moneda esta muy restringida, ya que á na-
 die se puede obligar á recibir de ella, más
 de cinco reales en cada pago. Con la autoriza-
 cion de la Asamblea de 85, se acuñaron su-
 eros cuarenta mil y hoy tenemos ochenta mil

50
en circulación; es decir, el doble de lo autoriza-
do por aquella; y, sin embargo alegando es-
eñeces, se quiere emitir cien mil sueros más.
Me consta, como propietario, que la abun-
dancia de níquel y cobre es excesiva; sobre
todo en las frecuentes poblaciones en las
cuales se ha acumulado por abuso de las
autoridades. Si todos proponen en vigor
cia el artículo 7.º de la ley referida, los que
sufren el gravamen serán los infelices
que no tienen para sus transacciones otra
clase de moneda.

Las provincias de la Costa se resisten á
aceptarla, y por qué? Porque en esas provin-
cias saben lo que vale la buena moneda,
á causa del tráfico que existe entre ellas y
las naciones extranjeras. Si como informan
los Gobernadores de provincia, los pueblos tie-
nen necesidad de moneda fraccionaria, emi-
támbala en piezas de plata y repártase entre
las provincias que carezcan de ellas. No
estará ni por la proposición, si la cantidad
que debe emitirse, no se reduce á treinta
mil sueros. El H. Salazar aceptó esta mo-
dificación. El H. Cárdenas: apoyó la mo-
ción alegando las mismas razones del H.
Ponce. Las ganancias que con el presente
proyecto se propone hacer el Gobierno, son
para satisfacer, en partes, sus exageradas
necesidades. Si el Gobierno las tiene, en
efecto, remédialas; pero valiéndose de otros
arbitrios, que no imponiendo una contribu-
ción que pesa más directamente sobre
las clases menesterosas. No estuve por
que se emitiesen cincuenta mil sueros,
pero si estoy por la emisión tal como
se ha modificado. Así seremos más ju-
ros que siendo de 0.900 como quería el H.
Obanes, que lo fuéramos. El H. Vicepre

sidente. No se ha subsanado la cuestión le-
 gal; y mientras la ley no se derogue, debemos
 sujetarnos a ella. La ley establece la mone-
 da de vellón y tenemos que aceptar con to-
 das sus consecuencias. Las leyes economi-
 cas sobre el particular, fiducian exceptuación en
 tratándose de esta moneda, la cual, no obs-
 tante, facilita las transacciones al comercio
 y sirve para llenar las necesidades domés-
 ticas y hasta fomentar la caridad pública.
 Allí están los informes de los Gobernadores
 manifestando su aversión a esta ne-
 cesidad. No debe tomarse en cuenta la
 repugnancia de las provincias de la costa
 para aceptarla, porque esto proviene de
 que no la quieren o no la necesitan. Si
 es verdad que tenemos moneda de mala
 ley que se encuentra circulando en cam-
 bios de la que se ha mandado amortizar,
 esta misma circunstancia hace indispen-
 sable la emisión de la moneda de vellón,
 única de que se sirve el pueblo para el mer-
 cado, sin las dificultades que ofrece la
 moneda de plata de mala ley que se nos
 ha dado en cambio de la amortización.

El H. Torco: Podemos legisladores y pro-
 consiguientemente podemos reformar la ley y pre-
 cisamente con esta modificación la esta-
 mos reformando. El H. Chaves. Dice el
 H. Vázquez, que no debe tomarse en cuenta
 la repugnancia de las provincias de la Cos-
 ta para aceptar la fiducianaria; yo creo de
 opuesto modo, porque entonces esta se con-
 vierte en moneda local y saltan a la vis-
 ta los inconvenientes. Cuando se hubie-
 se estado en contra de la moción, el último ar-
 gumento del H. Vázquez me habría cambiado. Con-
 nosotros que acabamos de hacer y estamos ha-
 ciendo todo género de sacrificios para amortizar

la mala moneda?, introduciéramos otra de mala ley
Argumento en favor. El H. Cárdenas: En los in-
formes de los Gobernadores, como en la moneda
debemos distinguir el valor real del nominal.
El H. Vicepresidente: No se me alcanza el in-
terés que pueda tener el Presidente de la Repu-
blica en que los informes de los Señores Go-
bernadores sean falsos o exagerados. El Poder Eje-
cutivo ha comprendido las necesidades del pue-
blo, y se propone remediárlas: no veo otra mira
en el procedimiento del Gobierno. El H. Ma-
randa: Estoy de acuerdo con el H. Vázquez en
cuanto a la necesidad de aumentar la can-
tidad de moneda fraccionaria, pero no en la
matéria de que debe componerse. Acéptese, pues,
esta moneda pero que sea de la calidad y
peso que previene la ley y, sobre satisfacer
de las necesidades del pueblo a este respecto,
se salvará el peligro del contrabando. El H.
Córdova (Carlos J.): Hay hombres que por sus
proclamas antecedentes no pueden separarse de
la senda del deber. Le ha dicho que el Sr.
Antonio Borrero ha mentido en su informe
como Gobernador, y venga para él la errata
del martirio pero no el sello de la infamia.
El H. Cárdenas: No he pensado ofender a
los Señores Gobernadores, mucho menos a este
último Señor de quien había olvidado tanto
como si hubiese muerto. El H. Córdova (Ge-
mánder Antonio): Me sorprende que un hom-
bre de tanta ilustración como el H. Cárde-
nas, ignore que cuando un hombre de la talla
de Borrero bajan a la tumba, llora toda la
República.

Por ser avanzada la hora se levantó la
sesión, suspendiéndose la discusión hasta la si-
guiente.

El Presidente
P. J. Lizarraburu

El Sr.
A. Aguirre